



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El pueblo es el primer

Resolución Jefatural

Nº 109 -2022- GRSM/DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 10 FEB. 2022

Visto, el expediente Nº 01-2022456757 que contiene el Informe Nº 20-2022-GRSM-DRE-DO-OO/AGA/ARP del 09 de febrero del 2022 y los demás documentos que se adjuntan, en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-207-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró el Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Con Ordenanza Regional Nº035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Que, con Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de octubre del 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, crea la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, correspondiente a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes Nº 19990 y Nº 20530;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0120-2021-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 15 de febrero de 2021, se reconoce los importes de devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia Nº 037-94, que integran 02 servidores de la Unidad Ejecutora 300, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Jefatural

N° 109 -2022- GRSM/DRE/DO-OO.UE.300

N°	T. DOC.	Número Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Periodo	Descuento %	Nivel Remu n. Mens	Monto Descontado	Regim en Previs ional
01	01	40550183	DIAZ	DIAZ	ESAU	MAYO 2008 A MAYO 2014	13	SAE	1,660.75	01
02	01	00906964	VALERA	PINEDO	CRUZ TRINIDAD	JULIO 1994 A DICIEMBRE 2014	8, 10	SAC, SAB, STE	4,004.80	03



Que, para el año 2022, en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, reactiva dicha Comisión Especial, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias; asimismo, se dispuso que, mediante resolución directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos se establecen las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad



Que, Mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/53.01, Aprueban las "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94", además indica, que la Oficina de Normalización Previsional - ONP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Especial, se encargará de brindar el apoyo técnico y operativo para el cumplimiento de las atribuciones y competencias de la Comisión Especial;



Que, mediante Informe N° 20-2022-GRSM-DRE/DO/OO/AGA/ARP de fecha 09 de febrero de 2022, el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300, informa que atendiendo a lo solicitado por la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de San Martín, mediante Oficio Múltiple N° 001-2022-GRSM/ORA y dando cumplimiento a la Resolución Directoral N° 001-2022/EF53.01, que establece la vigencia de la Comisión Especial, reactivado por la duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2022", se ha liquidado nuevamente tomando el porcentaje base del 3%, 6%, 8%, 10%, 11%, 13%, 20% y 27% de aporte obligatorio al fondo de pensiones más intereses, desde el mes de julio de 1994 hasta mayo del 2014 de 02 trabajadores por un total de S/. 5,665.55 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON55/100); por lo que, resulta pertinente emitir el acto resolutivo dejando resolución señalada de acuerdo al nuevo Formato de los Descuentos del DU N° 037-94 que se encuentra en Resolución Directoral N° 001-2022-EF/53.01;

De conformidad con Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 001-2022/EF53.01 y las facultades conferidas por Resolución Regional N° 1200-2021-GRSM/DRESM;



Resolución Jefatural

N° 109 -2022- GRSM/DRE/DO-OO.UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO,

por cese de funciones de la comisión especial de acuerdo al artículo 9° de la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/53.01, la Resolución Jefatural N° 0120-2021-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 15 de febrero de 2021, que reconoce los importes de devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, que integran 02 servidores de la Unidad Ejecutora 300 de la Dirección Regional de Educación San Martín – Moyobamba, cuyo importe total asciende a la suma de S/. 5,665.55 (cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 55/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



N°	T. DOC.	Número Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Periodo	Descuento %	Nivel Remun. Mens	Monto Descuento	Regim en Previsional
01	01	40550183	DIAZ	DIAZ	ESAU	MAYO 2008 A MAYO 2014	13	SAE	1,660.75	01
02	01	00906964	VALERA	PINEDO	CRUZ TRINIDAD	JULIO 1994 A DICIEMBRE 2014	8, 10	SAC, SAB, STE	4,004.80	03

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER,

los importes de devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94 por reactivación de la comisión especial, de acuerdo a la Resolución Directoral 001-2022-EF/53.01, a 02 servidores de la Unidad Ejecutora 300 - Educación de San Martín, cuyo importe total asciende a la suma de S/. 5,665.55 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 55/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



N°	T. DOC.	Número Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Periodo	Descuento %	Nivel Remun. Mens	Monto Descuento	Regim en Previsional
01	01	40550183	DIAZ	DIAZ	ESAU	MAYO 2008 A MAYO 2014	13	SAE	1,660.75	01
02	01	00906964	VALERA	PINEDO	CRUZ TRINIDAD	JULIO 1994 A DICIEMBRE 2014	8, 10	SAC, SAB, STE	4,004.80	03

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la

presente Resolución tendrá vigencia durante la ejecución del periodo presupuestal correspondiente del año 2022, en concordancia con la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la

presente resolución a la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de San Martín y a la Dirección Regional de Educación de San Martín.



Resolución Jefatural

N° 109 -2022- GRSM/DRE/DO-OO.UE.300

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES


CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVC/JOP
CTP/RR.HH
JJTM.09.02.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original presentado a la vista



10 FEB 2022


Oclavo Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747